

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	1 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

ÁREA SOLICITANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
RESPONSABLE:	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE URBANISMO DEL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.3.02.02.009.077-101-2021734490005-40-4001.-4001039-91123-001 CDP: 2022000308 DE FECHA 22-03-2022
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: Por Amor a Melgar 2020-2023 ESTRATEGIA: Sostenibilidad Ambiental, Vivienda y Servicios Publico PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	2021734490005 implementación plan de vivienda de interés prioritario por amor a melgar 2020-2023 Melgar
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

La secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE URBANISMO DEL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: —Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...

La Constitución Política en su artículo 298: —Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas.

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: —al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contratar una persona natural o jurídica que permita el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal, las cuales están orientadas a mejorar las condiciones de vivienda en el Municipio de Melgar, mejorando la calidad de vida de las personas que carecen de un hogar o que se encuentran en zonas vulnerables, y así mismo mejorar la economía en el sector.

Por tal motivo, el municipio de Melgar Tolima, aspira mitigar esta problemática mediante la ejecución de proyectos e vivienda VIP y/o VIS en terrenos de propiedad del municipio, optimizando los recursos disponibles, para el desarrollo de la política de vivienda; así mismo debido a los altos índices de pobreza, por ende la mayor parte de la población no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder acceder a los diferentes mecanismos crediticios existentes para lograr adquirir una vivienda digna, esta falta de posibilidad para adquirir vivienda nueva ha generado el aumento de hacinamientos en los hogares lo cual ha ocasionado de habitabilidad sean precarias, no satisfaciendo las necesidades básicas de la población, lo cual conlleva a que se eleve la proliferación de enfermedades, al igual que la vulnerabilidad de la población afectada ante cualquier riesgo de desastre natural.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	2 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

Consecuentemente, y considerando la necesidad latente de materializar la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción del proyecto de vivienda mediante el cual se podrá solucionar a una parte de los hogares afectados en la actualidad, por tal motivo la administración municipal adquirió un lote de terreno para desarrollar el proyecto de vivienda; por consiguiente la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico requiere contratar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE URBANISMO DEL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.

En consideración a la magnitud y complejidad del proyecto, para la Administración Municipal es necesario contratar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, con idoneidad y experiencia suficiente y que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes planteada, la Alcaldía Municipal de MELGAR - TOLIMA deberá suscribir un contrato de CONSULTORIA, cuyo objeto será: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE URBANISMO DEL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA**

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Elaboración de los estudios técnicos necesarios, así como la elaboración de los diseños de obras de urbanismo del plan de vivienda de interés social por amor a melgar en el sector del barrio villa esperanza en el municipio de melgar – Tolima.

El lote de terreno fue adquirido mediante escritura pública No. 2802 del 10 de diciembre de 2021 de la notaría única del círculo de Melgar, identificado con matrícula inmobiliaria número 366-62822, localizado en el lote 3-2 La Selva ubicado en la calle 15 Transversal 11-518 del Municipio de Melgar, con una extensión de 15.898 m2, lote sobre el cual se proyecta la ejecución del presente contrato:

OBRAS DE URBANISMO

1. IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMÉTRICA.

Es el procedimiento para lograr la definición de linderos, superficie, ubicación de un terreno y afectaciones que presente el predio, mediante una serie de mediciones lineales y angulares cuyo resultado es un levantamiento planimétrico y altimétrico o representación gráfica de la superficie del terreno.

El levantamiento topográfico se realiza con el fin de determinar con exactitud el predio a intervenir y sirva de complemento técnico para los siguientes estudios y diseños que requiera el proyecto; así como también estar soportado con todos los documentos que permitan brindar la información correspondiente (Levantamiento topográfico, Planimetría e informe general con carteras topográficas con registro fotográfico).

Es indispensable contar con la Planimetría con coordenadas, linderos, áreas y escala adecuada, junto con las carteras de campo e informe debidamente firmado por el profesional competente, así como el memorial de responsabilidad.

El estudio topográfico debe ser elaborado y firmado por un tecnólogo o profesional competente en el área de la Topografía, que soporte el estudio con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales en caso de que corresponda que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

2. DISEÑO URBANO DEL PROYECTO.

Es la intervención de área de un proyecto con una diversidad de componentes estéticos, tecnológicos, técnicos, físicos y ambientales, con el fin de mejorar y satisfacer las necesidades de una comunidad de una forma coordinada. Debe contar con las obras mínimas requeridas de urbanismo como andenes, sardineles y vías que requiera el proyecto. También deben contemplar obras que involucren áreas de esparcimiento amigables con el medio ambiente.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	3 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

El diseño urbano de la urbanización está orientado a interpretar la forma y espacio público con criterios-físico-estético-funcionales, identificando la localización y entorno del predio, buscando satisfacer las necesidades de la comunidad beneficiada en el municipio de Melgar, estas obras deberán dar cumplimiento a las condiciones mínimas de habitabilidad, atendiendo de manera directa la problemática del déficit habitacional en este municipio.

Deberá relacionarse la respectiva planimetría (cortes arquitectónicos, alzados y fachadas), memoria arquitectónica y urbanística descriptiva; estos deberán dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el manual de accesibilidad a espacio público. Así mismo, se deberá presentar una serie de imágenes lo más realistas posibles, que ayuden la fácil interpretación del proyecto y detalles que lo componen.

En los cuadros de áreas se debe relacionar toda la información requerida por el Departamento de Planeación Municipal, corresponde como áreas de conservación y protección, áreas de cesión, áreas a construir, zonas verdes, áreas internas de las edificaciones, áreas de las viviendas y toda área que requiera aprobación del departamento.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la arquitectura, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

3. DISEÑO Y CALCULO SISTEMA HIDRÁULICO

El fin del diseño hidráulico es el de garantizar y optimizar el servicio y suministro de agua dentro de los sistemas de distribución de las comunidades. El diseño define los diámetros, longitudes, y especificaciones del manejo del sistema.

El proyecto debe estar ajustado y orientado de acuerdo con las normas exigidas por el RAS 2000, NSR-10; en caso de ser necesario, se debe realizar un análisis de los sistemas de acueducto existentes en el sector donde se encuentra el proyecto y tener en cuenta el número de unidades habitacionales a desarrollar para garantizar el servicio y proyectar las obras necesarias complementarias para garantizar el servicio en el periodo de diseño respectivo.

Se debe realizar una planta general donde se estipule toda la red principal de acueducto que servirá de conexión al proyecto, con sus respectivos diámetros, longitudes, accesorios y equipos que la componen, con sus respectivos tipos de materiales y dirección de circulación del agua.

También tiene que contener todas las redes externas que alimentaran a las estructuras de las unidades habitacionales con sus respectivo diámetros, longitudes, válvulas, accesorios y equipos para el suministro del agua. Hasta las acometidas.

En caso de que corresponda y el profesional competente lo considere, se debe contemplar las unidades habitacionales con sus respectivos diámetros, longitudes, válvulas, accesorios y equipos para el suministro de agua. Hasta las acometidas.

Referentes a la red contraincendios, deberá ser entregado el diseño dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.

La información anteriormente relacionada deberá ser soportada de igual forma con los planos en formato digital e impreso con todos los detalles que permitan identificad el sistema constructivo, garantizando el adecuado funcionamiento de la red hidráulica.

Se deberá relacionar el diseño de la red contraincendios con el fin de evitar o controlar un incendio de la forma más rápida y segura a través de diferentes tipos de sistemas de redes y equipos con materiales adecuados que garanticen de forma eficaz su uso. Las redes deben contemplar sistemas que automáticamente se activen o mediante equipos externos se ayude al control del incendio de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente.

Se requiere identificar localización del tanque de almacenamiento, equipos hidroneumáticos, hidrantes, siameses que sirvan para la conexión o riesgo del agua, con la respectiva planimetría que grafique cada uno de los puntos de conexión.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería Civil con conocimientos específicos en hidrología e hidráulica, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	4 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

4. DISEÑO Y CALCULO DEL SISTEMA SANITARIO

Previo al desarrollo del diseño correspondiente a la red, se debe realizar un análisis de los sistemas de redes sanitarias y pluviales existentes en el sector donde se encuentra el proyecto y tener en cuenta el proyecto y tener en cuenta el número de unidades habitacionales a desarrollar para garantizar el servicio; además proyectar las obras necesarias complementarias para garantizar el servicio en el periodo de diseño respectivo.

Se debe identificar la planta general donde se estipule toda la red principal de alcantarillado sanitario y pluvial que servirá de conexión al proyecto, con sus respectivos diámetros, longitudes, cajas, pozos y las plantas de distribución internas de todas las unidades habitacionales con sus respectivos diámetros, longitudes, accesorios.

En las memorias de cálculo de diseño deberán estar definidos los procedimientos descritos de cómo se realizaron los cálculos del proyecto a construir. También se debe indicar las teorías, análisis utilizado, indicar el sistema aplicado para el cálculo, los diferentes criterios, los principios sobre las cuales se establece el diseño y normas.

La información correspondiente a los productos de los diseños de la red sanitaria debe ser relacionada con los planos de los detalles, cortes y acoples de la misma, permitiendo identificar detalladamente el sistema.

También tiene que contener todas las redes externas de conectar a las estructuras de las unidades habitacionales con sus respectivos diámetros, longitudes.

El proyecto debe estar ajustado y orientado de acuerdo a las normas exigidas por el RAS 2000, NSR-10; así como firmado y avalado por el profesional competente en el área que garantice el correcto desarrollo del mismo.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería Civil con conocimientos específicos en hidrología e hidráulica, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

5. DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.

El fin del diseño es el de garantizar y optimizar el servicio y suministro de energía. El diseño también permite realizar, definir, simular, analizar y validar componentes que conforman el sistema eléctrico de un proyecto arquitectónico estructural, involucrando tecnologías de sostenibilidad ambiental.

El proyecto de vivienda a desarrollar debe dar cumplimiento a las normas ICONTEC 2050 (código eléctrico colombiano), el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público y a las reglamentaciones y aprobaciones de la empresa prestadora del servicio.

En caso de que corresponda de deberá incluir el análisis de riesgos eléctricos. Análisis por riesgo de descargas eléctricas y cálculo del sistema de apantallamiento, así como también los estudios fotométricos, ficha técnica de luminarias / Características de luminarias, Memorias de cálculo del estudio fotométrico, ubicación de apoyos y tipo de luminarias.

La información correspondiente a los diseños eléctricos y de alumbrado exterior, deberán soportarse con los planos correspondientes que permita identificar plano de localización general, plano en planta con equipos de medida, planos en corte del equipo de medida y subestación y diagramas unifamiliares.

El diseño deber ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería eléctrica o civil con conocimientos específicos en conexiones eléctricas y alumbrado público, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

6. DISEÑO INFRAESTRUCTURA VIAL

Se deberá contar con el diseño de la infraestructura vial que permita identificar las condiciones de las memorias de cálculo de diseño, identificado además la tipología de este, análisis de determinantes, geotécnicas, geomorfológicas, de suelos, estructurales, hidrologías. Hidráulicas, ambientales y sociales.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	5 DE 20 25/03/2021

La vía debe garantizar la conectividad con la malla vial urbana del municipio, debidamente, la cual deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el POT y/o instrumento con base en el cual fue aprobado el proyecto de vivienda que se presenta.

De la igual forma se deberá garantizar los diseños para la construcción de andenes en pavimento rígido, flexible o articulado que garantice funcionalidad y calidad, y sardineles, (franja mínima de circulación peatonal será de 1.20 m de ancho).

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería Vial o Civil con conocimientos específicos en diseño, construcción y conservación de vías, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

7. CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA.

Se debe relacionar las cantidades de obra, valores unitarios y valores totales de cada uno de los componentes que contempla el urbanismo del proyecto, como también debe contener las memorias de cálculo de cantidades correspondientes a cada uno de los ítems y sus respectivos análisis de precios unitarios con los insumos que le corresponda.

Los precios que se aplican deben ser los aprobados por la Alcaldía.

También se debe de presentar una programación detallada del desarrollo y ejecución de cada una de las actividades desde el inicio hasta la terminación de las obras a ejecutar (tiempos de ejecución, secuencia, flujo de caja).

Todos los ítems para presupuestar deben corresponder única y específicamente a los diseños aprobados para el proyecto.

Se debe relacionar el valor por ítems, capítulos y el valor total de los costos directos e indirectos (A.I.U) Administración, imprevistos y utilidad.

Los productos correspondientes a este capítulo deberán estar firmados por un profesional en ingeniería civil adjuntando el certificado de antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

8. GEOTÉCNICA DEL SUELO:

El desarrollo de este estudio es el que permite dar a conocer las características físicas, mecánicas composición de las capas de un determinado terreno. Es el primer estudio que se debe realizar y su información es indispensable para la construcción de los diseños y proyección de un proyecto constructivo.

En el análisis de suelos debe ir recopilada toda la información de los trabajos realizados en campo y laboratorio, y sus respectivos resultados que nos permita diagnosticar y analizar los problemas y características químicas y físicas del terreno donde se va desarrollar cada una de las estructuras del proyecto, este debe cumplir con los requerimientos de la NSR-10, lineamientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con base a proyectos de VIP y/o VIS.

Se debe adjuntar el plano indicado el lugar y cantidad numerado de sondeos realizados en el terreno, la profundidad a la que se realizaron cada uno de los sondeos. Con el fin de establecer con precisión las características del suelo, de acuerdo con los análisis que arroja el estudio en las diferentes áreas del terreno.

En laboratorio se debe de realizar el análisis detallado de cada una de las muestras recolectadas en el trabajo de campo y se les debe de realizar los siguientes ensayos: Prueba de identificación y clasificación: humedad natural. Límites de Atterberg y peso específico de sólidos.

Evaluación del potencial expansivo: controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.

De acuerdo con el tipo de suelo en estudio y de los resultados de los ensayos realizados en laboratorio es necesario indicar si se requiere de realizar análisis o estudios más detallados del terreno, con el fin de garantizar plenamente que las obras a ejecutar no tengan dificultades en el desarrollo y posteriormente si lo requiere alguna entidad competente.

El estudio debe estar firmado y valorado por un profesional competente al área de la geotecnia, adjuntado el certificado de antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	6 DE 20 25/03/2021

9. DISEÑO PRELIMINAR ARQUITECTÓNICO DE LAS VIVIENDAS.

El diseño arquitectónico comprende todas las actividades técnicas, estéticas, distribución de espacios internos en la vivienda que deben satisfacer las necesidades de una población, donde indica el tipo de materiales y tecnologías, representadas gráficamente en un paquete de planos.

Se debe realizar una planta de localización general de la ubicación del proyecto, donde se ubique los predios colindantes, y debe estar debidamente firmada por el profesional responsable.

Se debe realizar conjunto de planos de manera particular de la unidad de vivienda proyectada con sus respectivas, plantas, fachadas, cortes y del conjunto de viviendas debidamente armonizadas con el urbanismo e implantada en lote de terreno.

Así mismo, se debe entregar imágenes de realidad aumentada (renders) del proyecto donde se pueda dar a conocer de una manera más clara el proyecto de vivienda.

La memoria descriptiva es de carácter técnico, complementando la información que aparece en los planos de manera explicativa y descriptiva.

Es una tabla donde se recogen los metros cuadrados totales de una superficie construida y la división de los mismos en las distintas zonas que la componen.

Corresponde como áreas de conservación y protección, áreas de cesión, áreas a construir, zonas verdes, áreas internas de las edificaciones, áreas de las viviendas y toda área que requiera aprobación en curaduría.

El diseño debe estar firmado y avalado por un profesional competente al área y debe contar con la matrícula profesional vigente expedida por el colegiado competente.

10. Tramite de licencia urbanística: presentar los insumos para la licencia urbanización en la modalidad de Desarrollo de conformidad con lo solicitado por la Normatividad vigente.

Modalidad Desarrollo
Plano topográfico del Predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, incluyendo, entre otras, áreas de amenaza, arbolado urbano, secciones viales, afectaciones, incluyendo líneas de alta tensión y redes de servicios públicos domiciliarios, con limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen, y complementen y demás información pública disponible.
Plano de proyecto urbanístico debidamente firmado por arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.
Certificación expedida por las empresas de servicio públicos domiciliarios, o autoridad municipal competentes, acerca de la disponibilidad inmediata de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia. La disponibilidad inmediata de servicios públicos es la viabilidad técnica de conectar el predio o predios objeto de la licencia de urbanización a las redes matrices de servicios públicos existentes. Los urbanizadores podrán asumir el costo de las conexiones a las redes matrices que sean necesarias para dotar el proyecto con servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable, o en su defecto, por el titular, durante la vigencia de la licencia.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	7 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

Código – Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia	Producto
81000000 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 - Ingeniería Civil y Arquitectura
			81101514 - Ingeniería Geotécnica.
			81101516 - Servicio de Consultoría.
80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	80100001	Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos
			80101601 - Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.
			80101510 - Servicio de asesoramiento para gestión del riesgo.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

PRODUCTOS.	
• DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO	
• TOPOGRAFÍA DEL TERRENO	
1	Levantamiento topográfico en planta y perfil
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros
3	Carteras o memorias de levantamiento
4	Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo
6	Copia matrícula profesional del topógrafo.
• ESTUDIO DE SUELOS	
1	Plano de localización de sondeos (mínimo 3 sondeos)
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático.
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)
4	Capacidad portante o resistencia del suelo
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	8 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10		
9	Mapa de microzonificación sísmica, de la región (si aplica)		
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje		
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas).		
12	Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.		
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista.		
14	Copia matrícula profesional del geotecnista.		
15	Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable, o en su defecto, por el titular, durante la vigencia de la licencia.		
• DISEÑO ARQUITECTONICO			
1	Plano General de proyecto urbanístico debidamente firmado por arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.		
2	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos.).		
3	Plano de Zonificación.		
4	Planta Arquitectónica	Dimensiones mínimas	
		Circulación posterior	
		Ejes estructurales.	
		Especificaciones de materiales	
5	Estudios de cortes generales.	Especificación de niveles.	
		Cotas (horizontales y verticales).	
		Especificar espesor de elementos estructurales.	
6	Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula		
7	Copia de la cédula de ciudadanía del Arquitecto y copia de la tarjeta profesional		
• DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
1	Diseño hidráulico- RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.		
2	Memorias de cálculo		
3	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidrosanitario del proyecto.		
4	Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.		
5	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario		
6	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario.		
7	Estudio de impacto ambiental		

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	9 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

• DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS	
• (ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMA DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, Y ESPECIFICACIONES TECNICA.	
1	Presupuesto general (discriminación del A.I.U.)
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra
3	Análisis de precios unitarios
4	Lista de precios
5	Discriminación detallada de los costos indirectos. A.I.U.
6	Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el presupuesto de obra. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
7	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.
8	Copia matrícula del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
- b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
 - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- e) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- g) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
- h) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- i) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	10 DE 20 25/03/2021

- j) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- k) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- l) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002
- m) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- n) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- o) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- p) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a: presentar los estudios y diseños requeridos por la Administración.

- A) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.
- B) Ejecutar lo Estudios dando cumplimiento a los parámetros técnicos establecidos en el PBOT, la Norma NRS-10, la Norma RAS 2000, el CODIGO COLOMBIANO DE VIAS, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 142 de 1994, y la Normatividad Técnica Nacional vigente, para sus correspondientes cálculos y diseños.
- C) Se debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de orden técnico, jurídico que se requieran para la expedición de la licencia de urbanismo; así mismo de atender los ajustes posteriores que solicite la entidad y que sean necesarios para la expedición de la licencia.
- D) Cumplir con la normatividad del decreto 1077 de 2015con referencia a la presentación de los planos, documentos, detalles, escalas y demás requisitos necesarios para dar cumplimiento a dicha norma
- E) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- F) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- G) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada en dos (02) copias físicas y medio magnético, al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
- H) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
- I) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- J) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- K) Dar aviso al Supervisor cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.
- L) Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.
- M) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.
- N) Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del contrato.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	11 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

- a. Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato (Titularidad del predio, uso del suelo, norma urbanística y demás información que se requiera)
- b. Pagar la consultoría de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
- c. Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
- e. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
- f. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato Único pago cuando se de acuerdo con el desarrollo de las actividades previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, entrega de los productos solicitados y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

3.6. SUPERVISIÓN

La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	12 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados <i>(adicionar las que Ud. considere que aplican)</i>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y tres (3) años.	10% del valor del contrato
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	13 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es HASTA VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000,00) M/CTE incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN: Los valores que justifican el presente proceso vienen de cotizaciones solicitadas a empresas de la región, teniendo en cuenta que con ocasión del COVID-19 los valores de los proceso anteriores o históricos se pudieron ver afectados por esta situación, la cuales hacen parte integral del presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO	VALOR PARCIAL
	ESTUDIOS					
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMÉTRICA	1	\$ 2.450.000	\$ 2.700.000	\$ 2.575.000	\$ 2.575.000
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PROYECTO INCLUYE ZONAS COMUNES, VÍAS DE ACCESO Y CIRCULACIÓN, DISEÑO PRELIMINAR VIVIENDA	1	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
3	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA HIDROSANITARIO	1	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
4	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.	1	\$ 2.300.000	\$ 2.850.000	\$ 2.575.000	\$ 2.575.000
5	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA.	1	\$ 1.500.000	\$ 2.100.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
6	GEOTÉCNICA DEL SUELO	1	\$ 2.660.000	\$ 2.650.000	\$ 2.655.000	\$ 2.655.000
	SUBTOTAL COSTOS					\$ 16.805.000
	IVA 19%					\$ 3.192.950
	COSTO TOTAL					\$ 19.997.950

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	14 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Rubro: 2.3.02.02.009.077-101-2021734490005-40-4001.-4001039-91123-001 **CDP: 2022000308** DE FECHA 22-03-2022

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	
VALOR	
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	0
2. Sistema General de Regalías – SGR	0
3. Sistema General de Participaciones – SGP	0
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 20.000.000
5. Recursos de crédito	0
6. Recursos propios Entidades Autónomas	0
7. Recursos privados/cooperación	0
8. Otros recursos (mencionar)	0
TOTAL	\$ 20.000.000

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Monto que se ajusta el valor que la modalidad de mínima cuantía permite contratar, si se tiene en consideración la tabla que aplica al ente municipal desde el 1 de enero de 2022, según circular No. 002 del 5 de enero de 2022 que expresa:

“Lo anterior, en virtud de lo establecido en el párrafo último del literal b) numeral 2) del artículo 2) de la ley 1150 de 2007, que consagra: “(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)”, las cuantías corresponden a:

LICITACION PÚBLICA: Desde \$ 280.000.000 en adelante

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA: después de \$28.000.000

MINIMA CUANTÍA: Hasta \$ 28.000.000

Así las cosas, el proceso aplicable en virtud del monto del objeto a contratar es el proceso de selección de mínima cuantía.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	15 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

- a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
 - b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
 - c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
 - d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
 - e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
 - f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
 - g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
 - h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> y/o la copia de la libreta militar.
 - i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
 - j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- k) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante mínimo (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	16 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

con las siguientes condiciones:

- A. PRESUPUESTO OFICIAL 20 SMMLV
- B. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso.
- C. Que contengan un objeto y/o ejecución similar A **DISEÑO DE OBRAS DE URBANISMO DE UN PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y CONTEMPLA EL DISEÑO DE MINIMO 150 UNIDADES DE VIVIENDA**
- D. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

De acuerdo con la necesidad requerida por la administración se hace necesario contar con el siguiente equipo mínimo y recursos para la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	ESTUDIOS	
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMÉTRICA	1
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PROYECTO INCLUYE ZONAS COMUNES, VÍAS DE ACCESO Y CIRCULACIÓN, DISEÑO PRELIMINAR VIVIENDA	1
3	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA HIDROSANITARIO	1
4	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.	1

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	17 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

5	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA.	1
6	GEOTÉCNICA DEL SUELO	1

EQUIPO MINIMO REQUERIDO. Deberán acompañar junto con la propuesta la documentación que se requiere a continuación que garantiza que para la ejecución del proyecto cuenta con el siguiente equipo mínimo con el perfil:

DISEÑADOR HIDROSANITARIO	DISEÑADOR EN GEOTECNIA	DISEÑADOR URBANISMO	TOPOGRAFIA
Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Especialista y/o magister en Aguas y Saneamiento Ambiental Experiencia Especifica: Certificar un (01) contrato en el cual haya sido CONTRATISTA DISEÑADOR HIDROSANITARIO, en un proyecto que en su ejecución haya contemplado: Diseño de redes de acueducto y alcantarillado para mínimo 150 usuarios.	Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, deberá acreditar especialización y/o magister en GEOTECNIA Y/O FUNDACIONES Experiencia Especifica: Certificar un (01) contrato en el cual haya sido CONTRASTISTA O DISEÑADOR EN GEOTECNIA, en un proyecto que en su ejecución haya contemplado: Estudios de suelos y geotecnia para mínimo 150 unidades de vivienda	Arquitecto, con experiencia general. Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Certificar un (01) contrato en el cual haya sido DISEÑADOR URBANISMO en un contrato de CONSULTORIA PARA DISEÑOS DE URBANISMO Experiencia Especifica: Certificar un (01) contrato en el cual haya sido CONTRASTISTA O DISEÑADOR URBANISMO, en un proyecto que en su ejecución haya contemplado: urbanismo para mínimo 150 unidades de vivienda	Topógrafo, con experiencia general igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Certificar un (01) contrato en el cual haya sido CONTRASTISTA O TOPOGRAFO, en un proyecto que en su ejecución haya contemplado: Topografía con planimetría y altimetría para terrenos con área mínima de 20.000m2 debido a que el predio objeto de estudios es de un área de 15.898m2.

Adicionalmente para la acreditación de cada perfil profesional ofrecido el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado correspondiente (pre-grado y pos-grado)
- Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate.
- Hoja de Vida.
- Certificaciones de Experiencia o copia del contrato, según lo exigido.
- Antecedentes Profesionales – (Vigencia de la Tarjeta profesional)
- Carta de Compromiso, suscrito en original
- Para mayor garantía y confiabilidad en la realización de los estudios el proponente deberá, certificar que los ensayos de laboratorio necesarios para la ejecución del estudio geotécnico será realizado en sitios certificados de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001:2015 cuya actividad principal guarde relación directa con el objeto contractual “Control de calidad de materiales: suelos y concretos, a través de ensayos de laboratorio” por cualquier firma acreditadora para tal fin autorizada dentro del territorio colombiano.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a precio global. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. El contrato se ejecutará hasta la suma definida en la oferta y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	18 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

Quando el proponente pertenece a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
	ESTUDIOS		
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMÉTRICA	1	
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PROYECTO INCLUYE ZONAS COMUNES, VÍAS DE ACCESO Y CIRCULACIÓN, DISEÑO PRELIMINAR VIVIENDA	1	
3	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA HIDROSANITARIO	1	
4	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.	1	
5	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA.	1	
6	GEOTÉCNICA DEL SUELO	1	
SUBTOTAL COSTOS			
IVA 19%			
COSTO TOTAL			

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 ANALISIS DEL RIESGO:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Tratamiento/ Controles	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Melgar	
										Como	Quando

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	19 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

1	Específico	Externo	Contractual	Financiero / Económico	Variación en la legislación Tributaria.	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato	2	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación.	Medio	Seguimiento al cambio en la regulación tributaria	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los insumos y/o estudios de diseño	Afecta la entrega del producto de forma oportuna y efectiva	1	Conocimiento de los precios de los diferentes insumos del mercado que puedan ser utilizados	Moderado	Adecuado o esquema de costos previo a la presentación de la oferta	Al elaborar la propuesta
3	Específica	Interna	Ejecución	Operacional	Mala Calidad del producto de los estudios y diseños entregados	Problema del producto y/o servicio prestado por parte del contratista	1	Exigencia de garantía de Calidad del producto entregado	Alto	Seguimiento del servicio prestado para la realización de los estudios y diseños	Durante toda la etapa de ejecución del contrato y Cuatro meses mas
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No tener la disponibilidad total de la infraestructura requerida para los estudios y diseños	Falla en la entrega del producto	2	Prevía verificación por parte del supervisor	Medio	Optima supervisión del Contrato	Durante toda la etapa de Ejecución del Contrato

Probabilidad		Categoría	Valoración
		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
		Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
		Probable (probablemente va a ocurrir)	4
		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Mapa de Identificación de Riesgos

El análisis de riesgo se obtiene del análisis del sector, por lo tanto, se deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	20 DE 20
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

previsibles a cargo del contratista.

9. ANEXOS

CDP		Cotizaciones	
Planos y diseños		Anexos técnicos	
Aprobaciones permisos		Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones	
Viabilidad del Proyecto (código nacional)		OTRO: _____	

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA:  SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERRES Directora Departamento administrativo de Planeación
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA:  MAIRA YISET CORTES PASTRAN CARGO: Contratista Ingeniera Civil SECRETARIA: Departamento Administrativo de Planeación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.